CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE

ESTUDIOS PREVIOS

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. SUC 013 DE 2020

En desarrollo de lo señalado en la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.5.1, los siguientes son los estudios y documentos previos que sirven de soporte para contratar el SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE, UBICADA EN LA CARRERA 18 No. 20-34 PISOS 4° Y 5° DE LA CIUDAD DE SINCELEJO.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Es obligación de las entidades estatales, desarrollar todas la acciones y gestiones administrativas necesarias que propendan por mantener en óptimas condiciones de salubridad y funcionamiento, las edificaciones y bienes muebles en general que sean de su propiedad, en aras a que **el patrimonio público en ellos representados no sufra** detrimento alguno y la prestación del servicio se realice dentro de las condiciones técnicas y de funcionalidad adecuadas.

Es así como la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, requiere adquirir un (1) equipo de aire acondicionado tipo Mini Split, con el fin de lograr que los funcionarios de esta Gerencia tengan condiciones óptimas en lo referente al ambiente laboral, toda vez que los equipos de aires existentes son insuficientes para satisfacer los niveles de temperatura promedio de la ciudad de Sincelejo que alcanza los 28°C con máximas en algunas oportunidades de 30°C, en consecuencia para superar esta condición climática y obtener un buen ambiente laboral, con condiciones aptas para ello, debe ser climatizado y adaptado por medio de equipos de aires acondicionados, teniendo en cuenta además, la antigüedad de algunos equipos minisplit que aún se encuentran funcionando con bajo rendimiento.

ESTUDIOS PREVIOS

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere adelantar un proceso de contratación con una empresa especializada que disponga de equipos y personal idóneo cuyo objeto tienda a solucionar las necesidades descritas, obteniendo el mejoramiento de sus sedes, creando mejores ambientes de trabajo, dotándola de muebles y enseres apropiados, beneficios que finalmente generarán un adecuado y oportuno funcionamiento de nuestras dependencias, optimizando el cumplimiento de las funciones a cargo de la misma.

1.1. FINANCIACIÓN

El equipo descrito que se pretende contratar a través del presente proceso, corresponden a la priorización de las necesidades de la entidad, acorde a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Recursos Financieros y a la distribución del presupuesto de la entidad mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.130920 del 2 de diciembre de 2020.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso consiste en el "SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU PARA LAS INSTALACIONES DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE, UBICADA EN LA CARRERA 18 No.20-34 PISOS 4° Y 5° DE LA CIUDAD DE SINCELEJO.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar producto del presente proceso de selección es de COMPRAVENTA.

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Versión 14 del UNSPSC) contenido en la dirección www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el

ESTUDIOS PREVIOS

objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos de Clasificador de Bienes y Servicios así:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
40101701	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento.	Calefacción, ventilación y circulación del aire.	Enfriamiento	Aires Acondicionados

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – FICHA TÉCNICA

Las especificaciones técnicas, describen todos y cada uno de los elementos y materiales requeridos para el suministro, instalación y puesta en funcionamiento del equipo de aire acondicionado que se pretende adquirir, razón por la cual, al presente proceso de selección se anexa una Ficha Técnica que contiene las especificaciones mínimas en términos de desempeño y calidad, denominación técnica del bien, cantidad, unidad de medida y la descripción del mismo, siendo la totalidad de dichas especificaciones de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes, so pena de ser considerada la oferta como no hábil para continuar en el proceso.

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 24.000 BTU DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO con las siguientes especificaciones: Garantia de 1 año Control Remoto Compresor de 24.000 BTU, 220V, 60HZ, SEER 13, R410, Filtro 3M	UND	1
2	ACCESORIOS DE INSTLACION	UND	1
3	DESMONTE E INSTALACION	UND	1

ESTUDIOS PREVIOS

2.4.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

El proponente deberá anexar junto con su propuesta el catálogo del equipo ofertado, el cual deberá incluir como mínimo: Marca, Tabla de capacidades, rendimientos, niveles de ruido, SEER, EER, Voltaje etc.

El equipo deberá tener una garantía del fabricante de 1 año.

Se debe tener en cuenta para efecto de la cotización, la instalación y transporte del equipo.

Cualquier defecto en el equipo, la fabricación o el diseño de estos elementos (incluyendo los elementos fungibles) que ocasionen fallas durante el periodo de garantía, obliga al contratista a remplazar el elemento defectuoso por uno nuevo, en perfecto estado y de correctas condiciones operativas sin costo adicional para la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre (incluso, el cambio de la totalidad del elemento por daño general del mismo). Dicha entrega deberá hacerse dentro de los diez (10) días siguientes a la solicitud efectuada por el supervisor del contrato.

2.4.1.1. Transporte del Equipo:

El futuro contratista deberá transportar el equipo y asumir los costos generados por este servicio. No obstante, deberán estar incluido en la oferta económica presentada.

2.4.1.2. Garantía del Equipo

El contratista deberá anexar certificación del fabricante en la que conste que el equipo objeto del contrato se encuentra amparado contra defectos de fabricación. En todo caso, en el evento que se requiera hacer efectiva la garantía del equipo, el contratista cubrirá los costos que se generen por mano de obra, desplazamientos, etc.

Nota: Los tiempos de la garantía a que se hace referencia en este numeral se tienden contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción del elemento.

ESTUDIOS PREVIOS

2.4.1.3. Soporte Técnico y Mantenimiento Preventivo

El contratista debe garantizar el soporte técnico y el mantenimiento preventivo necesario para el equipo objeto del contrato a partir de la instalación del equipo y durante mínimo un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción del mismo.

El soporte técnico de los equipos debe realizarse por personal calificado.

Las obras físicas de instalación deber ser realizadas por el contratista y no deben afectar la estructura de redes eléctricas, de datos, pisos falsos, techo, pared, etc., de las sedes de la entidad ni durante ni después de la instalación del equipo.

2.4.1.4. Materiales y elementos sobrantes

El contratista debe ubicar todos los materiales o elementos sobrantes de la instalación del equipo en un lugar adecuado para su recolección según la indicación que para tal efecto emitan los funcionarios de las sedes y/o supervisor del contrato.

2.4.1.5. Seguridad Industrial

En cumplimiento de la Ley 9 de 1979 y demás normas que reglamenten la materia, el contratista deberá adoptar medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato y deberá dotar a sus operarios, de los elementos de seguridad industrial y protección personal necesarios para la ejecución de los servicios.

2.4.1.6. Seguridad Social

El personal que el contratista destine para la prestación del servicio en la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre deberá contar con todos las afiliaciones y pago de aportes que exige la ley, dando cumplimiento a las exigencias señaladas en las leyes 789 de 2002, 828 de 2003, y demás normatividad vigente sobre la materia.

El oferente deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la causal inhabilidad contenida en el

ESTUDIOS PREVIOS

artículo 5° de la ley 828 de 2003, y que se encuentra a paz y salvo por este concepto con el Ministerio de la Protección Social.

En este sentido, el personal presentado por el contratista para realizar el servicio no tendrá vinculación laboral con la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, y toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo, correrá a cargo del contratista, quien deberá responder oportunamente por los salarios, prestaciones de ley, y por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo.

2.5. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO

La instalación y puesta en funcionamiento de los equipos de aires acondicionados, se realizará en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, ubicada en la Carrera 18 No. 20-34 pisos 4° y 5° de la ciudad de Sincelejo.

2.6. PLAZO DE EJECUCIÒN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato que se derive de la presente modalidad de selección será de OCHO (8) días calendarios, que se contará a partir de la expedición el registro presupuestal correspondiente.

2.7. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÒN CONTRACTUAL

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el funcionario que designe el Despacho de la Gerencia, mediante comunicación escrita, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con el Título III, Capítulo I de la Resolución Organizacional OGZ-0191-2015 expedida por el Contralor General de la República.

2.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Además de las contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y todas las demás actividades inherentes al desarrollo del objeto del contrato, se tendrán como tales las siguientes obligaciones:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del proceso contractual de conformidad con lo consignado en las fichas técnicas y especificaciones de la instalación,

ESTUDIOS PREVIOS

contempladas en el estudio previo y en la invitación pública del presente proceso contractual.

- Entregar e instalar el equipo de aire acondicionado dentro del término señalado y conforme a las especificaciones técnicas contenidas en este proceso.
- Suministrar e instalar las bases y elementos que se requieran durante la ejecución del contrato sin costo adicional para la entidad.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- Informar oportunamente por escrito a la entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes.
- Cumplir con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales, conforme a lo señalado en la Ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.
- El contratista deberá mantener a la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre, indemne y libre de toda perdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acción legal, reivindicación y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra estos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, o empleados, durante la ejecución del contrato o en la guarda del mismo.

2.9. OBLIGACIONES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA – GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE SUCRE.

En virtud al contrato a desarrollarse, la Contraloría General de la República – Gerencia Departamental Colegiada de Sucre se obliga a:

1. Cancelar al contratista oportunamente el valor del contrato en la forma, plazos y condiciones que se indican en el mismo.

2. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor del Contrato a las peticiones del contratista.

3. Las inherentes a la naturaleza del contrato y las contempladas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El presente proceso de selección se adelantará a la luz de lo señalado en:

Los artículos 2.2.1.2.1.5.1. – 2.2.1.2.1.5.2. de la Subsección 5 "Mínima Cuantía" Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con la Ley 80 de 1993 "Estatuto de Contratación Pública".

Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".

Ley 1474 de 2011 "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Teniendo en cuenta que el presupuesto que se requiere para la presente contratación es de DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.500.000,oo) incluido IVA, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, que equivale a SETENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($74.698.255), de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, la modalidad de selección es la de Mínima Cuantía. En atención a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Los proponentes deben tener en cuenta el valor de sus ofertas no pueden ser superiores al valor del presupuesto oficial asignado para el presente proceso, so pena de rechazo de las mismas.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

ESTUDIOS PREVIOS

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El análisis del mercado para el cálculo del presupuesto oficial se realizó mediante la modalidad de cotización de acuerdo a la solicitud realizada a empresas reconocidas en la región, de las cuales se determinó lo siguiente.

Ítem	Descripción	Cant.	COTIZACION A		COTIZACION B	
			Vlr Unitario	Vlr Total	Vlr Unitario	Vlr Total
1	SUMINISTRO, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN (1) EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT, DE 24.000 BTU DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO con las siguientes especificaciones. Garantia de 1 año Control Remoto Compresor de 24.000 BTU, 220V, 60HZ, SEER 18, R410, Filtro 3M	1	$2.100.000	$2.100.000	$2.085.000	$2.085.000
	SUBTOTAL		$2.100.000	$2.100.000	$2.085.000	$2.085.000
	IVA		399.000	399.000	396.150	396.150
	GRAN TOTAL		2.499.000	2.499.000	2.481.000	2.481.000

Teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas que cumplen con lo requerido por la Entidad y una vez efectuados los análisis de los valores unitarios de las ofertas se toma como base para el presupuesto la de menor valor y se concluye que el presupuesto oficial para la presente contratación, corresponde a la suma de: **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS** M/CTE **($2.500.000.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

5.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del contrato, asciende a un total de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL** PESOS M/CTE **($2.500.000.00)** incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

El valor del contrato se cancelará con Recursos del Presupuesto oficial de la Contraloría General de la República, de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 130920 de diciembre 2 de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Contraloría General de la República, con cargo a: A-02-01-01-004-005 MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA. El

proponente que sobrepase en su ofrecimiento económico al presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.

5.2. FORMA DE PAGO

La Contraloría General de la República, pagará al contratista que le sea adjudicado el valor del contrato de la siguiente manera: pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato, una vez sean entregados en su totalidad los elementos objeto del contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación ante la Gerencia Departamental Colegiada de Sucre de la CGR, de la factura correspondiente, acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato, expedida por el supervisor del mismo y del certificado del Representante Legal o del Revisor Fiscal, según el caso, en el que se deje constancia de que el contratista se encuentra a paz y salvo por concepto de seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, si a ello hubiere lugar.

Las facturas deben contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren.

6. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Por tratarse de un proceso por valor inferior al 10% de la menor cuantía de la entidad, no se requerirá garantía de seriedad de los ofrecimientos, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

El presente Estudio se firma en la ciudad de Sincelejo, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2020.

JOSE ALEJANDRO REVOLLO GOMEZ
Gerente Departamental de SUCRE
Contraloría General de la República

Proyectó: María Teresa Alvear A, Profesional Universitario02